

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 05 de MARZO del 2010

**Visto;** El Registro Nº 1802, que contiene el Informe Nº 016-2010-OGA/INEN, de la Directora General de la Oficina General de Administración y la Resolución Directoral Nº 0130-2010-DISA-IV-LE-DG-RRHH-OAJ, de la Dirección de Salud IV, Lima - Este.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ministerial Nº 586-2006-MINSA, se aprueba la Directiva Nº 092-MINSA/DGSP-V.01, que regula el funcionamiento del servicio de salud bajo tarifario diferenciado en los Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud, "El Servicio";

Que, la Directiva citada precedentemente tiene por como objetivo principal lograr a través de "El Servicio", la ampliación de los servicios de salud, el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos y el equipamiento de los mismos, a partir de los recursos obtenidos en virtud de la maximización del uso de la capacidad instalada y del valor agregado de los recursos humanos existentes en los establecimientos de salud precitados;

Que, mediante Expediente Nº 2164-2010-DISA-IV-LE, que contiene el Oficio Nº 048-2010-J/INEN, recepcionado con fecha 26 de enero del 2010; se solicita el destaque de Doña Valentina Antonieta Alarcón Guizado, Médico 1. Nivel 1º, empleada pública de la Sede Administrativa, de la Dirección de Salud IV Lima Este, al Instituto para el Ejercicio Presupuestal del 2010;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0130-2010-DISA-IV-LE-DG-RRHH-OAJ, de fecha 04 de febrero de 2010, el Ministerio de Salud resuelve autorizar el destaque de la servidora pública, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2010;

Que, mediante Informe de Vistos, la Directora General de la Oficina General de Administración, expone la necesidad de contar con una persona encargada de administrar el Servicio de Salud Bajo Tarifario Diferenciado, la misma que coadyuvará al cumplimiento de las funciones del Comité de "El Servicio", coordinando con los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, así como con terceros relacionados a "El Servicio";

Que, con el documento de visto, resulta necesario asignar las funciones descritas en el considerando precedente a la médico cirujano Valentina Antonieta Alarcón Guizado;

Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA y el numeral x) del Artículo 9º del ROF aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar la administración del Servicio de Salud Bajo Tarifario Diferenciado a la médico cirujano Valentina Antonieta Alarcón Guizado; con eficacia anticipada al 01 de febrero del presente año, a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y a las funciones de su Comité, apoyando adicionalmente al encargado de la coordinación con el Seguro Integral de Salud, en lo que fuere requerido.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La servidora deberá coordinar sus actividades directamente con el Presidente del Comité de El Servicio y el Departamento de Atención de Servicios al Paciente.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN deberán brindar las facilidades del caso a la servidora para el adecuado cumplimiento de las funciones encargadas.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Dr. Carlos Vallejos Sologuren*  
Jefe Institucional

